

# RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 2



BOGOTÁ, D.C. 27 de Abril de 2005

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006 DE 2005

No. 100-600-11-01

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

### OBSERVACIONES OFERENTES

✓ **EMCO (OFICIO 1)**

#### OBSERVACIÓN

Con suma preocupación observamos el adendo # 2 de la contratación # 006 donde el proceso, en los ITEM 1 Y 2, se cierra claramente para 2 empresas del Mercado. Este adendo expone las especificaciones técnicas de los equipos para los ITEM 1 Y 2, estas especificaciones son absolutamente direccionadas para la presentación de solo dos empresas del mercado, cerrando el proceso para compañías representantes de firmas líderes en la producción de tecnología médica a nivel mundial.

Exigiendo especificaciones que no son viables fisiológicamente ni tienen relevancia en la utilización clínica de los equipos médicos se limita considerablemente la contratación, lo que va en contra de la LEY 80 en su decreto 2160, además el proceso pierde la oportunidad de tener fabricantes de primera calidad y que se han destacado a nivel mundial por su tecnología.

En este orden de ideas solicitamos se considere reevaluar el adendo # 2 de Especificaciones técnicas para que se haga un proceso mas transparente, abierto y sobre todo conveniente para el Ejército pues se tendrán mas alternativas de primera calidad y se trabajará claramente bajo la ley 80.

Los siguientes puntos abrirán el proceso a varios proponentes sin sacrificar la calidad de los equipos a adquirir:

### **ITEM 1: VENTILADOR DE SOPORTE VENTILA TORIO**

Volúmenes rango: desde 10 ml hasta 2 Litros ó más

Frecuencia respiratoria: desde 0 hasta 120 rpm

Tiempo inspiratorio: desde 0.20 seg. Hasta 3 seg.

Sensibilidad (Trigger): Entre 0.5 y 15 centímetros de agua/min

Batería recargable con autonomía de 1 hora (Más que suficiente para soporte en caso de falla del fluido eléctrico y para transporte intrahospitalario, se acoge a la normatividad)

### **RESPUESTA COMITÉ TECNICO**

**ESTA RESPUESTA QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 4 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 Y ES PUBLICADO A TRAVES DE LA PAGINA WEB.**

### **OBSERVACIÓN**

#### **ITEM 2: MONITOR DE SIGNOSVITALES**

Temperatura con capacidades de lecturas de 15° C a 45 °C

Dos presiones invasivas como mínimo con lecturas de -30 o más hasta 300 mmHg

Rango de presión arterial de mínimo 10 mmHg hasta 235 mmHg

### **RESPUESTA COMITÉ TECNICO**

**ESTA RESPUESTA QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 4 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 Y ES PUBLICADO A TRAVES DE LA PAGINA WEB.**

✓ **EMCO (OFICIO 2)**

### **OBSERVACIÓN**

Con suma preocupación observamos el adendo # 3 de la contratación # 006 donde el proceso, en los ITEM 1 y 2, se cierra claramente para una empresa del mercado. Este adendo expone las especificaciones técnicas de los equipos para los ITEM 1 y 2, estas especificaciones son absolutamente direccionadas para la presentación de solo una empresa del mercado, cerrando el proceso para compañías representantes de firmas líderes en la producción de tecnología médica a nivel mundial que cumplen con normatividad y exigencias de entidades como la FDA, CE, CSA, CB que rigen los parámetros de calidad para este tipo de tecnología médica. (Anexamos certificados).

Exigiendo especificaciones que no son viables fisiológicamente ni tienen relevancia en la utilización clínica de los equipos médicos se limita considerablemente la contratación, lo que va en contra de la LEY 80 en su decreto 2170, además el proceso pierde la oportunidad de tener fabricantes de primera calidad y que se han destacado a nivel mundial por su tecnología.

En este orden de ideas solicitamos se considere reevaluar el adendo # 3 de Especificaciones técnicas para que se haga un proceso mas transparente, abierto y sobre todo conveniente para el Ejercito pues se tendrán mas alternativas de primera calidad y se trabajará claramente bajo la ley 80.

Los siguientes puntos abrirán el proceso a varios proponentes sin sacrificar la calidad de los equipos a adquirir:

## **ITEM 1: VENTILADOR DE SOPORTE VENTILATORIO**

### **OBSERVACIÓN**

Volúmenes rango: desde 10 ml hasta 2 Litros o más  
Frecuencia respiratoria: desde 0 hasta 120 rpm  
Tiempo inspiratorio: desde 0.20 seg. Hasta 3 seg.  
Sensibilidad (Trigger): Entre 0.5 y 15 centímetros de agua/min  
Batería recargable con autonomía de 1 hora (Mas que suficiente para soporte en caso de falla del fluido eléctrico y para transporte intrahospitalario, se acoge a la normatividad)  
Compresor de aire interno **o externo**

### **RESPUESTA COMITÉ TECNICO**

**ESTA RESPUESTA QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 4 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 Y ES PUBLICADO A TRAVES DE LA PAGINA WEB.**

## **ITEM 2: MONITOR DE SIGNOS VITALES**

Temperatura con capacidad de lecturas de 15 °C a 45 °C  
Dos presiones invasivas como mínimo con lecturas de -30 o más hasta 300 mmHg  
Rango de presión arterial de mínimo 10 mmHg hasta 235 mmHg

Reiteramos con preocupación que en el adendo # 3, ITEM 1, se conservan las especificaciones que favorecen única y exclusivamente a una sola marca: Viasys, Modelo: Avea, representada por la empresa: Instrumentación Ltda.

## RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

**ESTA RESPUESTA QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 4 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 Y ES PUBLICADO A TRAVES DE LA PAGINA WEB**

### INSTRUMENTACION LTDA.

Conocedores de la transparencia y criterio justo que siempre han caracterizado los procesos de compra de F.R.E, nos ha sorprendido las modificaciones realizadas en los Aspectos Técnicos presentados en el Adendo No 2, publicado alrededor de las 5:00 p.m del día, 22 de abril de 2005, para la Contratación en referencia.

#### 1. DE CARACTER TECNICO

Es importante señalar que previos a la publicación de Pliegos Definitivos se realizó el día 6 de abril de 2005 la audiencia de aclaraciones a borradores cuyo resultado fue la publicación de Términos Definitivos, que en su respectiva audiencia del día 12 de abril, enuncio el Delegado de Comité Técnicos: ***"El Objetivo del Hospital Militar, es adquirir Equipos Médicos que ofrezcan las mejores 'infinitas tecnológicas y así lo muestran las características Técnicas señaladas en los pliegos "***

#### 1.1 MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS DOCUMENTOS EN REFERENCIA

Continuación relacionamos una serie de modificaciones que "**disminuyeron**" las de los equipos solicitados en el Pliego Definitivo de La Contratación Directa en para el **ITEM 1, "VENTILADOR DE SOPORTE VENTILATORIO"**, y que sin duda a la firma **Gilmedica**, Quien distribuye los Ventiladores Marca Drager referencia Evita 4, pues dichas modificaciones se ajustan a este modelo en particular, en contra de la Transparencia que promulga la Ley 80/93, para la contratación Estatal, impidiendo la participación de múltiples proponentes.

En resumen presentamos un cuadro comparativo donde hacemos evidencia de nuestras afirmaciones.

Característica solicitada en los pliegos definitivos.	Modificación Que aparece en el adendo	No de Página de Documento "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES" DONDE GILMEDICA HACE LA SOLICITUD.
Modos ventilatorios TCPL (Ciclado por tiempo y limitado por presión)	Ciclado por volumen y presión <b>(solicitud favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 13
Volúmenes rangos: <b>entre</b> 2.0 a 2.5 L	Volúmenes rangos: <b>desde</b> 2 ml o menos <b>hasta</b> 2 litros ó más <b>(favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 13
Frecuencia respiratoria <b>entre</b> 1 -150 RMP en neonatos	Frecuencia respiratoria <b>desde</b> 0 <b>hasta</b> 150 RPM en neonatos <b>(favorece a la firma Gilmédica de acuerdo con su solicitud )</b>	Página 14
Flujo inspiratorio de: <b>entre</b> 0.5 - 150 l/min	Flujo inspiratorio de: <b>desde</b> 6 <b>hasta</b> 120 litros/min <b>(favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 14
Presión de soporte : <b>entre</b> 0-100 cmH2O	Presión de soporte: <b>desde</b> 0 <b>hasta</b> 80 cmH2O <b>(favorece a la firma Gilmedica según su solicitud)</b>	Página 14
Presión inspiratoria <b>entre</b> 0 -100cmH2O	Presión inspiratoria <b>desde</b> 0 <b>hasta</b> <b>máximo</b> 80 CmH2O <b>(favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 15
Tiempo inspiratorio <b>entre</b> 0.15 a 5 seg	Tiempo inspiratorio <b>desde</b> 0.15 seg o menos <b>hasta</b> 5 seg ó más <b>(favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 15
Peep <b>entre</b> 0 -50	Peep <b>desde</b> 0 <b>hasta</b> 35 cmH2O <b>(Favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 15
Presión de alta en bifásico <b>entre</b> 0-100 cmH2O	Presión de alta en bifásico <b>desde</b> 0 <b>hasta</b> 80 cmH2O. <b>(Favorece a la firma Gilmédica según su solicitud)</b>	Página 15

De acuerdo al cuadro anterior las especificaciones nominales contenían rangos que permitían participación amplia y pluralista tal como se señala en los pliegos definitivos de la contratación directa en referencia, en las paginas 49 y 50, mientras en el adendo 2 se acepta nueve cambios solicitados por la firma **GILMEDICA Y** que excluyen a los demás participantes a este proceso y favorecen deliberadamente a la menciona firma.

Es importante resaltar que tal como estaban planteadas las Características Técnicas de los Pliegos Definitivos, no era necesario modificarlos ya que las firmas que representan marcas de prestigio podrían participar inclusive la firma Gilmédica sin un favorecimiento tan evidente, por lo cual solicitamos comedidamente que los 9 cambios relacionados anteriormente sean eliminados y se mantengan las especificaciones nominales del pliego definitivo para permitir la participación de varios fabricantes.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**ESTA RESPUESTA QUEDA RESUELTA EN EL ADENDO No. 4 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 Y ES PUBLICADO A TRAVES DE LA PAGINA WEB**

### **OBSERVACIÓN**

#### **1.2 RESPUESTA NO CONCRETA**

El Fondo Rotatorio de Ejercito no aclara en forma concreta lo pertinente a la garantía adicional y no se refiere con exactitud al Número de años máximo solicitado para la garantía adicional permitiendo interpretaciones diferentes. Una vez más solicitamos que la garantía adicional se limite únicamente a tres años (cinco años en total) por razones ya expuestas, particularmente porque las Compañías aseguradoras no aceptan expedir póliza de garantías mayores a 5 años.

La respuesta dada por ustedes en la página 8 " **EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO ADICIONAL A UN AÑO (OBTENDRA PUNTAJE)**" es ambigua y establecería diferencia para quien de 1 año como para quien de 3 años por ejemplo., ya que no aclara de que manera se asigna el puntaje respectivo.

## **RESPUESTA DIVISION DE CONTRATOS E IMPORTACIONES**

- **CON RESPETO AL CAPITULO No. 3 NUMERAL 3.4.2. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES ITEM 3 SE ACLARA QUE LA GARANTÍA" EXIGIDA NO FORMA PARTE DE ESTE CAPITULO, PERO SE TENDRA EN CUENTA Y SE EXIGIRA QUE EL OFERENTE APORTE EN SU OFERTA UNA GARANTIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS. PARA LOS EQUIPOS A OFERTAR EN RAZON A QUE ES UN CRITERIO DE EXCLUSIÓN.**

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
**Directora General**

Elaboró: Lilia O.

Revisó: Eca. Ruth Stella Calderón N./Comité Técnico Dr. Burgos  
VºBº: Oficina Jurídica

**EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!**